

NOVIEMBRE DE 2025

De cara a la COP30

POSICIONAMIENTO DE ECODES



ecodes
tiempo de actuar

ÍNDICE

Consideraciones de ECODES sobre el contexto	2
Mitigación ambiciosa para alcanzar el net zero	4
Nuestra postura	4
Nuestras recomendaciones políticas	6
Adaptación y resiliencia de los ecosistemas y sociedades	8
Nuestra postura	8
Nuestras recomendaciones políticas	11
Financiar la transición justa	12
Nuestra postura	12
Nuestras recomendaciones políticas	15
Procesos de negociación climática justos y eficaces	18
Nuestra postura	18
Nuestras recomendaciones políticas	21

Consideraciones de ECODES sobre el contexto

La COP30, que tendrá lugar en Belém (Brasil), llega en un momento decisivo para el futuro de la acción climática global. El Acuerdo de París cumple diez años y el balance es claro: aunque se han construido marcos normativos, mecanismos de transparencia y compromisos sin precedentes, la brecha entre lo acordado y lo implementado sigue siendo alarmante. La ciencia advierte que estamos muy lejos de la senda de 1,5 °C. Las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) globales no descienden al ritmo necesario y los planes actuales de producción de combustibles fósiles superan con creces los límites compatibles con un futuro seguro. El Global Carbon Project estimó que, a partir de enero de 2025, con los niveles de emisión actuales, el límite de seguridad del 1,5 °C se alcanzaría en 6 años.

La desigualdad permanece en el centro del problema. Los países y comunidades más vulnerables soportan los mayores impactos del cambio climático y de la transición, mientras la financiación comprometida no fluye con la velocidad necesaria, lo hace en volúmenes insuficientes y, en demasiados casos, en forma de préstamos que aumentan la deuda de los países receptores. La justicia climática sigue siendo un principio reconocido, pero insuficientemente aplicado.

Al mismo tiempo, el multilateralismo climático se enfrenta a un escenario geopolítico frágil. Estados Unidos adopta una posición ambigua y amenaza con bloquear avances estratégicos. La Unión Europea llega a Brasil con una posición debilitada, cuestionada por el Sur Global y sin haber presentado a tiempo su nueva contribución nacional determinada (NDC) con objetivos actualizados a 2035 (como indica el Acuerdo de París). China se proyecta como potencia climática, pero mantiene tensiones crecientes con Europa, y sus objetivos de emisiones netas cero se proyectan a 2060. En relación a América Latina, que vuelve a recibir una cumbre del clima con posiciones más cohesionadas que en años anteriores, aspira a construir una voz común, aunque persisten incógnitas como el papel de Argentina. En este contexto, la Presidencia brasileña busca renovar la cooperación y la credibilidad de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) con un enfoque centrado en la implementación, la inclusión y la justicia pero deberá hacerlo en medio de complejidades logísticas, divisiones Norte-Sur y una política nacional ambivalente.

En este escenario complejo, ECODES reafirma su compromiso y responsabilidad como observador acreditado ante la CMNUCC. Desde nuestra primera participación en la COP de París, hemos entendido que estar presentes no es solo un derecho, sino una obligación ética: seguir de cerca las negociaciones, defender la voz de la ciencia, exigir coherencia en las políticas de implementación y elevar la voz de la justicia climática desde la sociedad civil española y europea. A lo largo de estos años, estamos trabajando para traducir la complejidad de los procesos internacionales a través de AmbiciónCOP, para combatir la desinformación y ayudar a que las administraciones públicas, el sector privado y la ciudadanía pongan en marcha, con ambición, acciones frente al cambio climático, protagonizando la implementación del Acuerdo de París.

Ante la cumbre del clima de Belém (COP30), ECODES defiende que urge acelerar la acción climática justa, teniendo en cuenta el conocimiento científico como base de actuación y garantizando la transparencia y el refuerzo de la confianza internacional como eje fundamental del multilateralismo.

Esto supone en la práctica mitigar más rápido y acelerar los procesos de adaptación, focalizando los esfuerzos en la implementación real sin dejar a nadie atrás.

Y, también, que la COP30 no puede limitarse a producir declaraciones y compromisos sin mecanismos vinculantes. La cumbre tiene que promover la implementación y reforzar la responsabilidad de los países que más capacidad tienen para liderar la agenda de acción climática global, especialmente el G20 y la Unión Europea.

Nuestra posición se articula en varios ejes clave —mitigación ambiciosa y net zero, finanzas justas, adaptación y pérdidas y daños, y participación en los procesos de construcción del multilateralismo de la CMNUCC— con propuestas concretas para avanzar en el desarrollo y la implementación de la Agenda de Acción Climática Global.

Mitigación ambiciosa para alcanzar el net zero

Nuestra postura

Diez años después de la adopción del Acuerdo de París, la mitigación vuelve al centro del debate global. La ciencia es inequívoca: 1,5 °C es un límite de seguridad, no un objetivo aspiracional, y mantenerlo supone asumir que ya hemos alcanzado el pico máximo de emisiones, y que debemos reducirlas al menos en un 43% para 2030, avanzando hacia las emisiones netas cero lo antes posible. Sin embargo, las emisiones globales siguen aumentando y los objetivos definidos por las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) nos llevan a un calentamiento muy por encima de ese límite. Según el 2024 NDC Synthesis Report, si todos los países cumplen sus NDC actuales con objetivos a 2030, la reducción de emisiones en 2050 sería compatible con un escenario de 2 °C, pero insuficiente para limitar el aumento de temperatura a 1,5 °C. Para lograr ese límite, las emisiones globales deberían reducirse casi a la mitad antes de 2030 y alcanzar las emisiones netas cero hacia 2050.

Una mitigación coherente con el objetivo de 1,5 °C debe estar basada en la mejor ciencia disponible, tal como establece el IPCC, y alinearse con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas, reconociendo que no todos los países parten del mismo punto. Además, debe estar guiada por la mayor ambición posible, en línea con el mandato del Acuerdo de París, y ser rápida, justa e inclusiva, garantizando que la transición no deje a nadie atrás.

La opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia (CIJ), publicada este año, refuerza de forma contundente el mandato climático del Acuerdo de París. La CIJ ha afirmado que el objetivo real y jurídicamente vinculante del acuerdo es limitar el calentamiento a 1,5 °C, y no simplemente mantenerse “por debajo de 2 °C”. Por tanto, los Estados están obligados a basar sus políticas climáticas en la mejor ciencia disponible, sin diluir la evidencia. Asimismo, la Corte estableció que no basta con presentar una NDC, sino que su contenido debe representar una contribución adecuada y compatible con el objetivo de 1,5 °C. La discrecionalidad nacional en la elaboración de dichas contribuciones es limitada por los principios de equidad y de responsabilidad histórica, lo que implica que los países con mayores capacidades y mayor responsabilidad deben hacer más y más rápido. La mitigación debe pasar de los compromisos y declaraciones más o menos aterrizadas a hojas de ruta claras, con medidas vinculantes y plazos verificables, especialmente para los países con mayores capacidades y responsabilidades históricas.

Esto requiere avanzar en la construcción de medidas concretas de reducción de emisiones, positivizando los compromisos en implementación real, dirigidas a los sectores más contaminantes y en general a toda la sociedad: –energía, industria, transporte, edificación, agricultura, digitalización. También tiene que suponer avanzar desde la “*transition away*” a la eliminación de los combustibles fósiles, acordando las bases para una transición rápida, justa y equitativa. No puede haber neutralidad climática en 2050 si se sigue invirtiendo en el desarrollo de nuevas prospecciones e infraestructuras fósiles en 2025.

La COP30 debe ser el punto de inflexión que convierta el Balance Global (GST1) en acción real como se acordó en Dubai en 2023. Este primer balance ofrece una hoja de ruta clara para corregir el rumbo, pero solo será útil si se traduce en decisiones concretas de implementación: realizar una transición para abandonar los combustibles fósiles en los sistemas energéticos, eliminar gradualmente los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles que no abordan la pobreza energética ni las transiciones justas, triplicar la producción de energías renovables y duplicar la eficiencia energética.

La cumbre de Belém tiene, por tanto, la responsabilidad de cerrar la brecha de ambición tanto en mitigación como en financiación, asegurando que los compromisos climáticos sean creíbles y estén respaldados por medios suficientes para su implementación. Además, es imprescindible establecer mecanismos de seguimiento periódico, de forma que los progresos del GST1 se revisen de manera anual mientras se pone en marcha el segundo balance (GST2). Igualmente, es fundamental reforzar el “Work Programme on Mitigation” para que deje de ser un mero espacio de intercambio de proyectos o “matchmaking”, y se convierta en una herramienta que oriente políticas estructurales, elimine barreras a la descarbonización y conecte ambición con implementación real. También hay que analizar la opinión de la CIJ, que confirma como la obligación de prevenir daños significativos al sistema climático no se limita a las emisiones, sino que abarca también la producción, el consumo y las infraestructuras de combustibles fósiles, dando cobertura a la necesidad de avanzar en este objetivo.

En este contexto, el papel del G20 es decisivo, ya que representa cerca del 80% de las emisiones globales. Sin decisiones firmes de este grupo de países, el 1,5 °C es inalcanzable. Dentro del G20, la Unión Europea tiene una responsabilidad relevante, derivada de su capacidad tecnológica, su peso económico y su responsabilidad histórica. La UE debe liderar con coherencia, y para ello necesita alinear su próxima NDC con una trayectoria de 1,5 °C y asumir una eliminación rápida, justa y equitativa de los combustibles fósiles. España, como Estado miembro de la UE, puede ejercer un rol de liderazgo, apoyando el impulso de la UE, incluyendo mayor ambición en su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) y su Estrategia a Largo Plazo, avanzando en los procesos de descarbonización de la sociedad.

En este proceso, valoramos positivamente que la reestructuración de la Agenda de Acción Climática Global abra la puerta a una participación más activa de los actores no gubernamentales en la consecución del objetivo de 1,5 °C, en coherencia con las conclusiones del GST1. No obstante, esta participación debe ir mucho más allá de la visibilidad simbólica o las declaraciones formales: debe orientarse a la implementación real, acompañarse de mecanismos de rendición de cuentas efectivos y estar sujeta a reglas claras que eviten impactos negativos o prácticas contrarias a los objetivos climáticos. Solo así la contribución de estos actores podrá ser legítima, coherente y transformadora.

Nuestras recomendaciones políticas

A nivel internacional:

- Incluir lenguaje claro de phase-out (eliminación) de combustibles fósiles con plazos justos y equitativos.
- Fortalecer el Work Programme on Mitigation y el Diálogo de UEA como espacios de compromiso hacia la ambición y de seguimiento de la implementación para cerrar la brecha con el 1,5°C.
- Asegurar que la mitigación incluya todos los sectores y fuentes de emisiones (incluido el impacto de tecnologías emergentes).

A nivel UE:

- Presentar una Contribución Nacionalmente Determinada (NDC) alineada con el 1,5°C y el dictamen de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) que subraya la obligación de los Estados a basar sus políticas climáticas en la mejor ciencia disponible y aprobar NDC que desarrollen políticas adecuadas y compatibles con el objetivo de 1,5 °C.
- Elaborar una hoja de ruta para eliminar las ayudas públicas a los combustibles fósiles, directas e indirectas, y crear una moratoria sobre nuevas infraestructuras incluyendo nuevas prospecciones.
- Integrar la transición ecológica con la transformación digital garantizando derechos laborales, equidad y sostenibilidad.
- Apoyar a los Estados miembros en la implementación con financiación y regulación coherente.

A nivel España:

- Reforzar la ambición del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC), incluyendo los objetivos fijados en los acuerdos políticos paralelos ratificados por España en las cumbres del clima (por ejemplo, el Global Methane Pledge entre otros).
- Revisar la Ley de Cambio Climático incorporando el objetivo de reducción del 65% en 2035.
- Desarrollar hojas de ruta de mitigación en sectores clave (energía, transporte, industria, edificación, agricultura, turismo, salud, transformación digital) alineadas con la ambición y las emisiones netas cero.
- Vincular la acción climática con la creación de empleo verde y la cohesión social.
- Elaborar una hoja de ruta para eliminar las ayudas públicas a los combustibles fósiles, directas e indirectas, desplegando una fiscalidad verde finalista.
- Ser parte del Tratado de No Proliferación de los Combustibles Fósiles.

Adaptación y resiliencia de los ecosistemas y sociedades

Nuestra postura

Por primera vez en tres décadas de negociaciones climáticas, la adaptación está en el centro de la agenda global. La presidencia brasileña ha situado esta cuestión como eje político de la COP30, reconociendo que los impactos climáticos no son un riesgo futuro, sino una realidad que amenaza vidas, derechos, ecosistemas y la estabilidad económica. Desde el Sur Global, se exige que la adaptación deje de ser la “hermana menor” de la mitigación y se convierta en una prioridad estructural del régimen climático. Sin embargo, es esencial recordar que la medida de adaptación más efectiva sigue siendo la mitigación. Y que reducir emisiones es imprescindible para evitar que los impactos climáticos superen la capacidad de adaptación de la sociedad global.

Aunque la adaptación ha ganado posiciones en el sistema multilateral, los impactos se intensifican, las brechas de capacidad se agrandan y los países vulnerables están sufriendo el costo humano y económico de los efectos del cambio climático. La adaptación, por tanto, debe integrar la justicia climática, y combinar la mejor ciencia disponible con el conocimiento local, proteger vidas, derechos y medios de subsistencia, priorizar a las comunidades más vulnerables y ser anticipatoria, no sólo reactiva. Requiere planificación a largo plazo, coherencia con la mitigación para evitar la maladaptación y una financiación suficiente, predecible y principalmente en forma de subvenciones, no de deuda. La adaptación no puede ser un parche, sino una transformación estructural que refuerce la resiliencia de sociedades vulnerables.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha reforzado el marco legal de la adaptación. Los países desarrollados tienen la obligación vinculante de proporcionar financiación, tecnología y capacidades para la adaptación a los países vulnerables bajo el régimen del Acuerdo de París. Además, la CIJ ha afirmado que las subvenciones a los combustibles fósiles pueden constituir una violación del derecho internacional, ya que agravan los daños climáticos y obstaculizan la adaptación. Esto implica que la transición energética y la justicia climática están jurídicamente conectadas: no puede haber resiliencia mientras se siga financiando la causa del problema.

En este contexto, el Objetivo Global de Adaptación (GGA) es el pilar técnico y político para traducir la adaptación en resultados medibles. En Belém, es prioritario adoptar el marco de indicadores del GGA (UAE Framework on Global Climate Resilience), uno de los avances más importante de estas negociaciones. Este marco permitirá trabajar en una línea de base común sobre la planificación, implementación y evaluación de las medidas de adaptación en diversos sectores, así como de la eficacia de los apoyos en términos de financiación, tecnología y creación de capacidades. Para que los indicadores se puedan implementar deben vincularse adecuadamente con los informes de transparencia (BTRs), los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) y los ciclos de seguimiento del Global Stocktake. Además, será imprescindible acompañarlos con mandatos claros sobre financiación, fortalecimiento institucional, recopilación de datos, creación de capacidades y alineación con prioridades nacionales. Sin estos elementos, el GGA corre el riesgo de convertirse en una herramienta técnica sin impacto real.

En este proceso, la Hoja de Ruta de Bakú-Belém (BAR) podría convertirse en la plataforma de implementación del GGA, lo que requiere un consenso sobre su alcance y objetivos. Este espacio debería integrar indicadores, mecanismos de apoyo y cooperación multilateral, y permitir avanzar en la planificación, el seguimiento y la evaluación del progreso en adaptación, especialmente en los países con menores capacidades. No obstante, existe un riesgo de división entre quienes quieren una “adaptación transformadora” con mayor ambición estructural y quienes prefieren un enfoque más amplio y flexible. Estas diferencias, más que una barrera, deberían servir para incluir en el proceso enfoques complementarios que pueden convivir en un marco común.

La adaptación está inseparablemente ligada a la financiación. Los flujos internacionales de financiación pública para la adaptación destinados a los países en desarrollo aumentaron de 22.000 millones de dólares en 2021 a 28.000 millones en 2022, el mayor incremento absoluto y relativo interanual desde que se aprobó el Acuerdo de París. Esto refleja los avances hacia el Pacto Climático de Glasgow, que instaba a los países desarrollados a duplicar como mínimo la financiación para la adaptación destinada a los países en desarrollo a alrededor de 40.000 millones de dólares al año en 2025. Sin embargo, incluso si se alcanzara el objetivo del Pacto Climático de Glasgow, solo se reduciría en un 5% la brecha de financiación para la adaptación, que se estima entre 187.000 y 359.000 millones de dólares al año según el Adaptation Gap Report de la UNEP. La financiación para la adaptación debe ser pública, basada en subvenciones y orientada a prioridades nacionales. La COP30 debe acordar un nuevo objetivo financiero de adaptación, mucho más ambicioso que el actual o, al menos, definir una hoja de ruta clara para adoptarlo en la COP31. Los países desarrollados deben anunciar nuevos compromisos antes o durante la COP30 y garantizar la reposición plurianual del Fondo de Adaptación, cuyo funcionamiento actual es incierto e insuficiente para cubrir las necesidades de los países vulnerables.

Las plataformas país (Country Platforms), como mecanismos voluntarios dirigidos por los países y diseñados para fomentar la colaboración entre los socios para el desarrollo, basados en una visión estratégica y unas prioridades comunes, emergen como un mecanismo prometedor para canalizar financiación según las prioridades nacionales, pero requieren respaldo político y técnico real.

Unido a las necesidades de adaptación, es necesario tener en cuenta la remediación, es decir, las pérdidas y daños que ya se están produciendo como consecuencia de los impactos climáticos que no se pueden evitar. En este sentido, el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños (FRLD) debe financiarse en función de las necesidades comunicadas por los países afectados, no según la voluntad política del Norte Global. Se requiere un “informe sobre la brecha de pérdidas y daños” que haga visible la magnitud del problema. La revisión del Mecanismo de Varsovia (WIM) es otro punto clave. Debe incluir la integración de pérdidas y daños en los informes de transparencia (BTRs), la estimación de costos, su inclusión en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y la definición de la escala financiera necesaria. Además, la financiación para pérdidas y daños debe ser adicional a la de adaptación y estar garantizada por fuentes públicas y mecanismos innovadores vinculados a una financiación verde finalista.

La Unión Europea y España tienen un papel decisivo en este bloque. Deben liderar el establecimiento de un nuevo compromiso público de financiación de adaptación basado en fondos públicos a través de subvenciones, triplicando al menos su contribución para 2030. Deben apoyar un objetivo específico de adaptación dentro del Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado de Financiación (NCQG), que moviliza y procura financiación para los países en desarrollo y garantizar que la Hoja de Ruta de Bakú-Belém incluya medidas para aumentar la financiación, mejorar el acceso y fortalecer las capacidades nacionales. También, debe reforzar el Fondo de Adaptación con contribuciones plurianuales y predecibles, garantizar la reposición del Fondo Verde para el Clima y aportar financiación específica y nueva al Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños, involucrando también a otros países con capacidad de realizar aportaciones.

La adaptación debe integrarse en las políticas europeas de una manera decidida, al menos en relación a la gestión del agua, la salud, la PAC, la cohesión territorial y la resiliencia climática, situando infraestructuras de agua y saneamiento resistentes al clima como prioridad estratégica, en línea con ONU-Agua y el Diálogo de Bakú.

Para España, el Pacto de Estado contra la Emergencia Climática puede ser una oportunidad, pero debe ser un pacto real, participativo, vinculante y basado en procesos sólidos de consulta y movilización ciudadana. España debe avanzar en el desarrollo del Plan Nacional de Adaptación frente al Cambio Climático (PNACC), definiendo actuaciones concretas e integrar la adaptación en los planes sectoriales. Además, España tiene la oportunidad de ser puente entre la UE y América Latina en materia de adaptación, cooperación y justicia climática.

Nuestras recomendaciones políticas

A nivel internacional:

- Reconocer que la primera medida de adaptación es reducir las emisiones: no es viable, ni técnica ni financieramente, adaptarse indefinidamente a un mundo que continúa calentándose y generando impactos cada vez más graves.
- Adoptar el marco de indicadores del Objetivo Global de Adaptación (GGA) con mandatos claros para su implementación, vinculados a otras herramientas fundamentales para implementar las medidas de adaptación: los informes de transparencia (BTRs), los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) y el Balance Global (GST).
- Establecer un nuevo objetivo financiero de adaptación ambicioso o una hoja de ruta hacia su adopción en la COP31.
- Garantizar financiación para el Fondo de Adaptación y el Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños basada en las necesidades comunicadas por los países.
- Integrar pérdidas y daños en los BTRs, las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y en las métricas del GGA, y aprobar la tercera revisión del Mecanismo de Varsovia.
- Reconocer legalmente la obligación de financiación de la adaptación bajo el Art. 9 y reforzar la rendición de cuentas.
- Utilizar la Hoja de Ruta de Bakú-Belém como plataforma de implementación del GGA y la financiación de adaptación.

A nivel UE:

- Triplicar la financiación pública para la adaptación antes de 2030, sustituyendo el compromiso de Glasgow por uno más ambicioso y basado en subvenciones.
- Definir una contribución equitativa al nuevo objetivo global de adaptación (dentro del Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado) y aumentar significativamente la proporción de financiación en forma de subvenciones.
- Reforzar el Fondo de Adaptación con contribuciones plurianuales, estables y predecibles, y garantizar la reposición del Fondo Verde para el Clima.
- Aportar financiación específica y adicional al Fondo de Respuesta a Pérdidas y Daños, incluyendo fuentes innovadoras como impuestos a combustibles fósiles, aviación o beneficios extraordinarios.
- Integrar la adaptación en las principales políticas europeas: agua, PAC, salud, cohesión territorial, infraestructuras, transición energética, vivienda y digitalización, garantizando coherencia con mitigación.
- Liderar el desarrollo de plataformas país (Country Platforms) para canalizar la financiación de forma alineada con las prioridades nacionales de los países en desarrollo.
- Impulsar mayor transparencia y rendición de cuentas sobre el cumplimiento del Artículo 9, utilizando el Marco de Transparencia Mejorado.

A nivel España:

- Aumentar de forma clara, progresiva y predecible la financiación internacional para adaptación y pérdidas y daños, en línea con la responsabilidad y capacidad de España dentro de la UE.
- Integrar la adaptación en los planes sectoriales nacionales asegurando coherencia con mitigación.
- Promover infraestructuras resilientes al clima.
- Impulsar el Pacto de Estado contra la Emergencia Climática real, vinculante, participativo y basado en una consulta ciudadana amplia.
- Priorizar la justicia territorial y social: apoyar a los territorios más vulnerables, garantizando que la adaptación no aumente desigualdades.
- Fortalecer capacidades locales y municipales promoviendo la participación ciudadana y la gobernanza colaborativa, como base de la resiliencia a largo plazo.

Financiar la transición justa

Nuestra postura

La dimensión financiera no es solo una cuestión de solidaridad, sino también de viabilidad. Los países menos desarrollados requieren de, al menos, 1 billón de dólares anuales para implementar sus Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDCs) y garantizar una transición climática justa. Si no disponen de los medios financieros adecuados, sus planes climáticos no pueden implementarse y la arquitectura global de acción frente al cambio climático pierde credibilidad. La financiación, por tanto, se convierte en el puente que conecta la ambición con la implementación.

La Corte Internacional de Justicia (CIJ) ha sido especialmente clara al respecto, confirmando que los países desarrollados tienen obligaciones jurídicas vinculantes para proporcionar asistencia financiera, transferencia de tecnología y creación de capacidades a los países vulnerables. Además, la CIJ reafirmó que el artículo 9 del Acuerdo de París (el artículo 9.1 reconoce que “las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención”) no es una cláusula política abierta a la interpretación, sino una obligación que debe cumplirse “a un nivel suficiente para alcanzar el objetivo del artículo 2”, es decir, mantener el aumento de temperatura por debajo de 1,5 °C. Este nivel debe evaluarse considerando la capacidad de los Estados desarrollados y las necesidades de los países en desarrollo, lo que otorga una base objetiva para exigir contribuciones equitativas y diferenciadas.

La CIJ ha ido aún más lejos al afirmar que las subvenciones a los combustibles fósiles pueden constituir un hecho internacionalmente ilícito atribuible al Estado que las otorga, ya que perpetúan el daño al sistema climático y contradicen los objetivos del Acuerdo de París. Asimismo, estableció que los Estados tienen la obligación de actuar con debida diligencia para regular a los actores privados, asegurando que también ellos prevengan, mitiguen y remedien los daños climáticos. Esta interpretación tiene implicaciones profundas ya que la regulación de las finanzas públicas y privadas se convierte en parte integral del cumplimiento climático.

En este contexto, el nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado de Financiación (NCQG), adoptado en la COP29, es claramente insuficiente. La cifra de 300.000 millones de dólares anuales hasta 2035 no cubren las necesidades reales que se estiman en, al menos, 400.000 millones para pérdidas y daños, 300.000 millones para adaptación y 300.000 millones para mitigación, todos ellos medidos en términos equivalentes a subvenciones. Por tanto, el NCQG actual debe considerarse un punto de partida y no un tope máximo. El modelo de financiación debe ser nuevo, adicional, predecible, concesional y de alta calidad, evitando reproducir la deuda de los países vulnerables.

La Hoja de Ruta de Bakú-Belém, que se publicará antes de la COP30, será un documento clave para operativizar la implementación del NCQG. Se tiene que apoyar que esta hoja de ruta adopte la forma de un plan de acción con medidas claras, responsabilidades, hitos temporales y cuantificados y equilibrio real entre mitigación, adaptación y pérdidas y daños. Y se debe reconocer el papel central de las subvenciones y la financiación pública y, al mismo tiempo, incorporar instrumentos de financiación combinada y movilización privada sin comprometer los objetivos climáticos ni los procesos de transición justa de las comunidades.

La operativa de la hoja de ruta va a requerir reformas a nivel nacional pero también revisar las condiciones del sistema financiero internacional: Banco Mundial, FMI, bancos multilaterales de desarrollo, arquitectura de deuda, marcos fiscales y marcos comerciales. La financiación climática debe transformar estas instituciones para crear un ecosistema adecuado para el despliegue del NCQG, que permita a los países menos desarrollados invertir en su transición justa sin sacrificar su estabilidad económica y social. En este punto, la UE tiene un papel clave. Debe reconocer públicamente sus obligaciones bajo el artículo 9.1 del Acuerdo de París y apoyar la creación de un espacio específico en la agenda de negociación para garantizar transparencia y rendición de cuentas. Las contribuciones deben ser más claras, los informes más detallados y el Marco de Transparencia Mejorado debe utilizarse para evaluar no solo cuánto se financia, sino también cómo, en qué condiciones y con qué impacto.

La movilización de nuevos recursos requerirá también la puesta en marcha de nuevas fuentes de ingresos globales. La UE puede liderar la adopción de sistemas impositivos verdes y finalistas con criterios de justicia social y bajo el principio de “quien contamina, paga” (como gravámenes a combustibles fósiles, aviación, patrimonio extremo o beneficios extraordinarios de las multinacionales), vinculados directamente a fondos climáticos como el Fondo de Pérdidas y Daños. Ya existen precedentes, como la contribución solidaria europea a los beneficios de las empresas de petróleo, gas y carbón para mitigar la crisis energética, que recaudó más de 26.000 millones de euros en dos años.

Otra cuestión relevante es la eliminación de las subvenciones y ayudas a los combustibles fósiles dentro de la UE. Según datos del Informe de 2024 sobre las subvenciones a la energía en la UE de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones presentado en enero de 2025, en 2023, se estima que el importe total de las subvenciones a la energía perjudiciales para el medio ambiente en la EU-27 asciende a 136.000 millones EUR, el 38% del total de las subvenciones a la energía. Las subvenciones a la energía consideradas perjudiciales para el medio ambiente fueron principalmente las relacionadas con los combustibles fósiles (74%).

Mantenerlas retrasa la transición, aumenta la dependencia energética y debilita la credibilidad europea. La UE debe desplegar todas sus herramientas –directivas fiscales, reformas del Semestre Europeo, ayudas de Estado, marco financiero plurianual– para eliminar estas subvenciones de forma rápida y justa, protegiendo a los hogares vulnerables y reasignando recursos a la energía limpia y la transición justa. De hecho, varios Estados miembros ya forman parte de la Coalición para la Eliminación de Subvenciones a los Combustibles Fósiles, algo que podría ampliarse a la Comisión Europea. Además, la UE debe prohibir el apoyo público y privado a nuevas infraestructuras fósiles y a las empresas que las desarrollan. Como ha señalado la Agencia Internacional de la Energía y el IPCC, no hay margen para ningún nuevo proyecto fósil si queremos mantener el 1,5 °C.

Por último, la financiación climática debe estar directamente vinculada a la transición justa, no solo a la descarbonización. La COP30 ofrece una oportunidad histórica para establecer un Mecanismo Internacional para una Transición Justa, basado en la equidad, las Responsabilidades Comunes pero Diferenciadas y Capacidades Respectivas (CBDR-RC) y la cooperación internacional. Este mecanismo debería facilitar la eliminación de combustibles fósiles, transformar la agricultura y los sistemas alimentarios, promover procesos industriales sostenibles, garantizar el acceso justo a energías renovables y gestionar de forma equitativa los recursos naturales y minerales necesarios para la transición. Debería construirse como el Mecanismo Internacional de Belém para la Transición Justa (BIM), capaz de impulsar transformaciones integrales dentro de los países y entre ellos.

Nuestras recomendaciones políticas

A nivel internacional:

- Adoptar un Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado (NCQG) que refleje las necesidades reales de los países menos desarrollados, definidas en al menos 1 billón de dólares/año en términos de subvenciones.
- Acordar que la Hoja de Ruta de Bakú-Belém se convierta en un plan de acción vinculante, con medidas, responsabilidades y plazos claros.
- Garantizar que la financiación climática sea nueva, adicional, predecible, concesional y transparente, evitando préstamos que aumenten la deuda del Sur Global.
- Establecer un mecanismo de seguimiento anual del NCQG, integrado en el Marco de Transparencia Mejorado.
- Reconocer explícitamente que los subsidios a los combustibles fósiles deben eliminarse por ser incompatibles con el Acuerdo de París.
- Avanzar hacia un Mecanismo Internacional de Transición Justa (BIM) que apoye la eliminación de fósiles, la transformación de sectores clave y garantice equidad entre países.
- Reformar la arquitectura financiera internacional (Banco Mundial, FMI, bancos multilaterales de desarrollo, deuda) para facilitar espacio fiscal y acceso a financiación climática.
- Impulsar nuevas fuentes globales de financiación a través de una fiscalidad verde finalista (impuestos a combustibles fósiles, aviación, transporte marítimo, beneficios extraordinarios, patrimonio extremo), bajo el principio “quien contamina paga”.

A nivel UE:

- Reconocer públicamente la obligación legal de financiar la acción climática (Artículo 9.1 del Acuerdo de París y Opinión de la Corte Internacional de Justicia).
- Presentar un plan de incremento progresivo de la financiación climática pública, hasta 2030/2035, con objetivos anuales claros.
- Alinear el Marco Financiero Plurianual (MFP) con el NCQG y destinar una mayor proporción a adaptación, pérdidas y daños y transición justa.
- Triplicar las contribuciones europeas a los fondos climáticos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), conforme a la decisión de la COP29.
- Eliminar progresivamente las subvenciones a los combustibles fósiles, utilizando todas las herramientas de política económica (fiscalidad energética, ayudas de Estado, Semestre Europeo, gobernanza, reformas).
- Prohibir los créditos a la exportación, inversiones públicas y apoyo privado a nuevas infraestructuras fósiles.
- Liderar el desarrollo de impuestos y gravámenes solidarios europeos (sobre beneficios fósiles, patrimonio extremo, aviación) vinculados a fondos climáticos.
- Impulsar una Convención Fiscal Internacional bajo la ONU para garantizar justicia fiscal, combatir paraísos fiscales y generar recursos para el clima.
- Defender la necesidad de la transición justa en la COP30 y apoyar la creación del Mecanismo Internacional de Belém (BIM).

A nivel España:

- Aumentar la contribución financiera internacional climática de forma clara, cuantificable y alineada con el esfuerzo que le corresponde como economía avanzada.
- Alinear la acción exterior española con la del Sur Global: actuar como puente entre la UE y América Latina en adaptación, pérdidas y daños y financiación justa.
- Integrar la financiación climática en los Presupuestos Generales del Estado, con partidas estables y previsibles.
- Eliminar gradualmente todas las subvenciones a los combustibles fósiles, empezando por las más perjudiciales social y ambientalmente, con un marco de transición justa que proteja a los hogares vulnerables.
- Prohibir que entidades públicas españolas (ICO, CESCE u otras) financien nuevos proyectos fósiles en el extranjero.
- Impulsar una fiscalidad verde finalista (beneficios fósiles, aviación, emisiones) y destinar parte de la recaudación a adaptación, pérdidas y daños y transición justa.
- Liderar dentro de la UE el impulso a un sistema fiscal internacional justo que proteja el espacio fiscal de los países en desarrollo.
- Apoyar explícitamente la creación del Mecanismo Internacional de Transición Justa en la COP30 y comprometerse a contribuir técnica y financieramente.
- Asociar todas las políticas climáticas nacionales —incluido el PNIEC y la transición energética— con criterios de justicia social, empleo verde, equidad territorial e inclusión de comunidades afectadas.

Procesos de negociación climática justos y eficaces

Nuestra postura

El éxito de la Agenda de Acción Climática Global no depende solo de los compromisos que se acuerdan, sino también de cómo se negocian. Las cumbres del clima no son eventos simbólicos, son la arquitectura política del multilateralismo climático, base de la Agenda de Acción Climática Global. Si el proceso está desequilibrado, si el balance de intereses representados en los procesos de negociación no está balanceado o existe una sobrerrepresentación de sectores “retardistas” o si el proceso está desconectado de la ciudadanía, los resultados no responden a las necesidades de ambición, ni tendrán la legitimidad suficiente para ser aplicados. Por este motivo, la reforma de la gobernanza de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y sus procesos de negociación, en los que las cumbres del clima son un hito fundamental, es una tarea estratégica y urgente para garantizar su eficacia, transparencia, capacidad de inclusión y orientación hacia la justicia climática. No se trata de cuestionar el principio de consenso en la toma de decisión –pilar fundamental del régimen climático internacional–, sino de evitar que el consenso se utilice como pretexto para el bloqueo, la parálisis o la dilución de la ambición por parte de quienes retrasan los avances. Defender el proceso multilateral exige fortalecerlo, hacerlo más eficiente, y garantizar que existan espacios complementarios para buscar soluciones cuando los bloques menos ambiciosos frenen el progreso.

El formato actual está desbordado. Las cumbres del clima se han convertido en grandes eventos con decenas de miles de asistentes, muchas veces sin una adecuada planificación, sin condiciones de trabajo dignas y con una presencia masiva de intereses particulares poco regulados al “colarse” por procedimientos que escapan al control de la CMNUCC. Las ubicaciones se eligen sin suficiente evaluación de costes, accesibilidad o impacto ambiental y social, y esto genera conflictos logísticos, encarece la participación y limita la presencia de actores clave del Sur Global.

Las sedes deben ser validadas por Naciones Unidas bajo criterios públicos de accesibilidad, sostenibilidad, capacidad técnica y respeto a los derechos humanos. Además, es necesario regular el número de personas que cada país puede llevar bajo la figura de “party overflow”, que se ha convertido en el principal “coladero” para facilitar la participación de miles de asistentes sin función clara, incluyendo numerosos representantes de sectores contaminantes. No se trata de impedir la representación, sino de evitar la saturación, la opacidad y el “presencialismo”, que consume recursos, dificulta el trabajo y debilita la credibilidad del proceso. De esta manera, proponemos la limitación de las acreditaciones party overflow a un número razonable en función de la población del país, del peso de las emisiones per cápita, de las pérdidas y daños consignados, y del cumplimiento de los plazos del Acuerdo de París en cuanto a presentación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y más. Además, debería incluirse un tope máximo (por ejemplo, 200 acreditaciones por país para cada una de las semanas de la COP), lo cual ya reduciría en decenas de miles los participantes, y permitiría reducir “el ruido” alrededor del proceso. En la última cumbre, la COP29 celebrada en Bakú, se acreditaron 26.858 personas por la delegación de un país y 10.951 a través de organizaciones observadoras).

Garantizar procesos climáticos justos también significa asegurar condiciones dignas para trabajar. Las cumbres del clima no pueden seguir siendo espacios donde la temperatura es inestable, faltan asientos y zonas de trabajo, no hay suficientes salas para desarrollar reuniones, los enchufes son escasos, la comida es cara o insuficiente y el acceso a información es limitado. Estas condiciones afectan especialmente a las delegaciones pequeñas, a los observadores de la sociedad civil, pueblos indígenas y jóvenes, quienes ya enfrentan barreras estructurales para participar (que lleva a las tradicionales escenas de procesos de negociación en corrillos en el suelo de pasillos, personas trabajando en el suelo alrededor de un enchufe o comedores en espacios improvisados). La responsabilidad es compartida entre el país anfitrión y la CMNUCC, que deben asegurar que los espacios sean accesibles, climáticamente adecuados, logísticamente funcionales y adaptados a las distintas necesidades alimentarias, económicas y físicas. Un proceso agotador y caótico reduce la transparencia, la participación y la calidad de las negociaciones, y por tanto disminuye la ambición climática.

La transparencia es otro pilar esencial del proceso. Actualmente, los acuerdos entre el país anfitrión y la CMNUCC (Host Country Agreements) no son públicos, lo que impide conocer bajo qué reglas se desarrolla la cumbre del clima en relación a los derechos civiles, la protección de los defensores ambientales, la autonomía de la presidencia, la libertad de expresión, la regulación de los lobbies o las garantías de seguridad de los participantes. Es exigible que estos acuerdos sean públicos, vinculantes y contengan cláusulas claras en relación a los derechos humanos y la gobernanza climática. La transparencia también implica acceso en tiempo real a los borradores y las decisiones que se desarrollan durante los procesos, mayor capacidad de participación de los observadores en las salas de negociación y procesos de comunicación comprensibles. La COP debe ser un espacio donde se informe, se rinda cuentas y se pueda influir de una forma legítima.

La protección de los derechos humanos y la participación pública significativa deben estar en el centro de los procesos climáticos. La Corte Internacional de Justicia ha afirmado que un medio ambiente limpio, saludable y sostenible es condición previa para el disfrute de derechos fundamentales como la vida, la salud, el agua, la alimentación o la vivienda. Por tanto, proteger el espacio cívico y garantizar el derecho a participar en la gobernanza climática se convierte en el ejercicio de un derecho, que debe estar alineado con los principios del Convenio de Aarhus de acceso a la información, participación pública y justicia ambiental. La participación no puede ser simbólica: la sociedad civil, los pueblos indígenas, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros titulares de derechos deben estar presentes en el diseño, la implementación y la revisión de los principales procesos de toma de decisiones. La libertad de expresión, el derecho a reunión pacífica y la protección de los defensores ambientales deben ser condiciones previas para cualquier cumbre del clima.

La integridad institucional también exige abordar de una manera clara los conflictos de intereses. Por ejemplo, es significativa la participación e influencia de la industria de los combustibles fósiles, que ha alcanzado niveles sin precedentes, poniendo en riesgo la credibilidad del proceso (se acreditó la participación de más de 1.700 lobistas del carbón, el petróleo y el gas en la COP29). Es imprescindible adoptar una política clara y vinculante de conflictos de interés dentro de la CMNUCC, limitar el acceso de actores que promueven o retardan la implementación de medidas aprobadas y garantizar que el desarrollo de una cumbre del clima o de la agenda de su presidencia no contemple patrocinios de empresas contaminantes (evitando el greenwashing).

Por último, es fundamental reconocer que una cumbre del clima, además de un espacio de negociación formal, es un ecosistema político más amplio. La Cumbre de los Pueblos de Belém y otros espacios sociales deben ser vistos como parte integral del proceso, no como eventos paralelos secundarios. Estos espacios articulan demandas de equidad, derechos y justicia climática que enriquecen y legitiman las negociaciones oficiales. La UE y España deben reconocer y apoyar estos espacios como mecanismos de vigilancia democrática y generación de soluciones transformadoras.

Nuestras recomendaciones políticas

A nivel internacional:

- Hacer públicos y vinculantes los acuerdos entre Naciones Unidas y el país anfitrión (Host Country Agreements), incluyendo cláusulas de derechos humanos, transparencia y protección del espacio cívico.
- Regular y limitar el “party overflow” para evitar la influencia excesiva de lobbies de sectores contaminantes y el “presencialismo”, garantizando la representación equilibrada y funcional.
- Establecer una política clara de conflictos de interés en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) que restrinja la influencia de empresas contaminantes en espacios de decisión y patrocinios de la COP.
- Mejorar las condiciones logísticas y de accesibilidad de las COP (infraestructura adecuada, espacios de trabajo, alimentación asequible y opciones dietéticas, enchufes, temperatura controlada).
- Garantizar transparencia en tiempo real de los borradores, calendarios y negociaciones, con acceso ampliado a la sociedad civil.
- Integrar sistemáticamente la participación de sociedad civil, pueblos indígenas, jóvenes, personas con discapacidad y otros grupos en las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs), procesos de implementación y revisiones.
- Reconocer la Cumbre de los Pueblos como parte legítima del ecosistema de rendición de cuentas del proceso climático.

A nivel UE:

- Defender que la protección de los derechos humanos, el espacio cívico y la participación pública sean pilares de la gobernanza climática internacional.
- Integrar los principios del Convenio de Aarhus y la Opinión de la Corte Internacional de Justicia en la diplomacia climática europea.
- Liderar la reforma del formato COP: limitar el party overflow, garantizar sedes accesibles y exigir transparencia en acuerdos con países anfitriones.
- Impulsar una política de conflictos de interés en la CMNUCC y prohibir patrocinios de empresas fósiles en las COPs.
- Promover reformas que fortalezcan la integridad institucional del proceso climático, incluyendo mecanismos de rendición de cuentas.
- Apoyar activamente la participación significativa de sociedad civil, pueblos indígenas, jóvenes y otros titulares de derechos en procesos climáticos, incluida la elaboración y revisión de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs).
- Reconocer oficialmente la Cumbre de los Pueblos como parte del ecosistema político del proceso climático.

A nivel España:

- Promover dentro de la UE una visión de gobernanza climática democrática, participativa y basada en derechos humanos.
- Asegurar que la participación de la sociedad civil española en las COP y en la política climática nacional sea real, estructurada y vinculante.
- Favorecer la transparencia en la acción climática española, garantizando acceso a información, procesos consultivos y rendición de cuentas.
- Evitar el presencialismo en las delegaciones españolas y priorizar la representación de actores clave (juventud, ciudades, ciencia, sociedad civil, pueblos indígenas latinoamericanos aliados).
- Proteger el derecho a la protesta, la libertad de expresión y a los defensores ambientales en el ámbito nacional como parte de su credibilidad internacional.
- Posicionarse como puente entre la UE y América Latina, promoviendo una visión de justicia climática, participación pública y procesos transparentes en la gobernanza global.



Plaza San Bruno, 9
50001 – Zaragoza (España)

www.ecodes.org

Telf.: +34 976 29 82 82
ecodes@ecodes.org

